## ESTUDIOS PREVIOS

| | |
|---|---|
| **TIPO** | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** |
| **PRESUPUESTO OFICIAL** | **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO A MONTO AGOTABLE.** |
| **OBJETO** | "RFP28 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ" |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARÍA ADMINISTRATIVA |
| De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente. | |

### 1.- MARCO GENERAL.

La Constitución Politíca de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Es por ello que la SECRETARIA ADMINISTRATIVA, tiene como propósito el fortalecimiento y mejoramiento de la eficiencia productiva en la gestión y las capacidades de la entidad, el fortalecimiento de instrumentos de asignación estratégica y responsable del gasto público, la formación de servidores públicos comprometidos, cualificados, productivos, lo anterior con el fin de mejorar la percepción de transparencia e integridad de las diferentes instituciones públicas del orden nacional.

El Municipio a través de la Secretaria Administrativa tiene la responsabilidad de velar por el correcto funcionamiento administrativo de las dependencias y los bienes de propiedad de la Alcaldía Municipal de Ibagué, por lo tanto, cuenta con los recursos que le permitan soportar los gastos de inversión y funcionamiento, para con ello generar el cumplimiento de programas y proyectos de forma ágil y oportuna en la prestación de servicio.

Así mismo, de conformidad con el Decreto Municipal 1 0 0 0 – 0425 del 21 de agosto de *2020 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES, PARA LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ"* y sus múltiples normas modificatorias hasta la que se encuentra actualmente vigente Decreto 1000-0627 del 17 de Octubre de 2025, La Secretaria Administrativa tiene como funciones esenciales las de: a). Asegurar la obtención y el correcto funcionamiento de los bienes y servicios que requieran las *dependencias de*

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

*la Administración Central Municipal, b). Definir e implementar las políticas y procedimientos para la adquisición de bienes y servicios en la Administración Central Municipal.*

Que para ejecutar el Plan de Desarrollo "IBAGUE PARA TODOS 2024 -2027" la entidad territorial tiene unos rubros para su operatividad, con lo cual busca CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a la normatividad vigente, en el presente proceso de contratación que tiene por objeto **"RFP28 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"**, la entidad se permite establecer que el procedimiento de selección aplicable se encuentra regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Articulo 2, numeral 2, Literal a y parágrafos 2,3 y 5, Decreto 1510 de 2013, y el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que, la Secretaría Administrativa del Municipio de Ibagué, tiene la responsabilidad de garantizar el soporte logístico, físico y humano necesario para el correcto funcionamiento de la administración central.

Que, para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Municipal, la Secretaría Administrativa debe liderar y ejecutar diversas jornadas institucionales y encuentros de carácter estratégico, los cuales requieren un despliegue técnico y operativo integral que asegure la logística necesaria para el desarrollo de las funciones de soporte a cargo de esta dependencia.

Que, es deber de la Secretaría Administrativa coordinar y llevar a cabo las reuniones, eventos institucionalizados y actividades de encuentro que surjan en el marco de sus competencias, situaciones que por su naturaleza demandan servicios logísticos especializados que incluyen la adecuación de espacios, suministros técnicos, servicios de apoyo y la organización general de toda actividad que propenda por el fortalecimiento y la operatividad de la administración central.

Que, en virtud de lo anterior, se hace indispensable la suscripción de un contrato cuyo objeto sea la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ", constituyéndose este en la herramienta operativa fundamental para que la administración central cumpla con sus deberes legales y fortalezca el desempeño institucional.

Por lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones constitucionales y legales que le asisten al municipio de Ibagué: se considera pertinente que el municipio de Ibagué desarrolle un contrato cuyo objeto sea: "**RFP28 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y**

**APOYO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ".**

En este sentido, resulta necesario exponer los aspectos generales del sector, como son los ámbitos económico, técnico y regulatorio, su codificación, la comparación de procesos similares que se han contratado en otras entidades estatales, indicadores financieros, el estudio de demanda y oferta entre otros, con base en el Decreto 1082 del 2015 y las sugerencias establecidas por el Portal Colombia Compra Eficiente.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

**a. OBJETO: "RFP28 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"**

**CLASIFICACION UNSPSC –Codigo Estardar de Productos y Servicios de Naciones Unidas**

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|
| 80000000<br>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | 80140000<br>Comercialización y distribución | 80141600<br>Actividades de ventas y promoción de negocios |
| 93000000 servicios políticos y de asuntos cívicos | 93130000 ayuda y asistencia humanitaria | 93131600 planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición |
| 45000000 equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales | 45110000 equipos de audio y video para presentación y composición | 45111500 atriles, sistemas de sonido y accesorios |
| 39000000 componentes, accesorios y suministros de | 39110000 iluminación, | 39112500 luminarias de |

| | | |
|---|---|---|
| sistemas eléctricos e iluminación | artefactos y accesorios | escenarios y estudios |
| 45000000 equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales | 45110000 equipos de audio y video para presentación y composición | 45111600 proyectores y suministros |
| 25000000 vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes | 25100000 vehículos de motor | 25101500 vehículos de pasajeros |
| 30000000 componente y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles | 30240000 componentes de construcción de estructura portátil | 30241600 componentes estructurales de tribuna, gradas y escalera |
| 80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | 80110000 servicios de recursos humanos | 80111600 servicios de personal temporal |

SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

b.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones específicas:

1. Prestar los servicios de soporte técnico y logístico, para la producción, coordinación, y realización de eventos y demás actividades a cargo de las Diferentes dependencias de la alcaldía.
2. Cumplir con todas las características técnicas exigidas, acorde con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la oferta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato.
3. Acreditar la disponibilidad e instalación de todos los elementos, bienes, productos y servicios que haya solicitado la Secretaría para el desarrollo de

los, evento (s) jornada (s) y/o actividades que programe, con una antelación no inferior a una hora a la señalada por la entidad, para el inicio del evento.

4. Prestar los servicios de logística reseñados en las características técnicas mínimas para la correcta prestación del servicio, de acuerdo con las necesidades que presente la Secretaría.
5. Contar con la disponibilidad permanente de los elementos, bienes, productos y/o servicios que requiera la Secretaría, acorde con lo solicitado por el Supervisor, considerando que el tiempo para realizar la solicitud del servicio será con una anticipación de 48 horas ordinarias.
6. Reemplazar los elementos, bienes, productos y servicios que estime la entidad hayan resultado defectuosos o insatisfactorios de manera inmediata o de común acuerdo con el supervisor del contrato.
7. Informar oportunamente al Supervisor designado sobre cualquier eventualidad que afecte la prestación del servicio, y/o la entrega de los bienes o productos.
8. Prestar los servicios con eficiencia y calidad, en las fechas, horas y lugares establecidos por el supervisor del contrato.
9. Garantizar que los vehículos puestos a disposición cumplen con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte (decreto 1079 de 2015, decreto 431 de 2017 y demás que modifiquen o sustituyan) así como con el personal capacitado, con licencia de conducción de servicio público vigente para la prestación del servicio.
10. Asumir todo gasto administrativo, operativo, logístico, de transporte y demás que requiera para la ejecución del objeto contractual (gastos por concepto de combustible, peajes, pago de los conductores, servicio de parqueadero y los demás gastos derivados en cumplimiento del objeto contractual).
11. Garantizar que los servicios a prestar serán ágiles, oportunos y con las condiciones técnicas requeridas entre otras: evidenciar la calidad e inocuidad de estos.
12. Expedir factura y/o el respectivo documento de cobro.
13. Disponer del personal idóneo para la realización de las actividades descritas en la oferta que presente el contratista.
14. Contar con todos los permisos, insumos y en general con lo relativo al montaje para la realización de cada evento.
15. Suscribir las actas de inicio, de entrega a satisfacción, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato

**Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST**

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.

**Obligaciones del SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL-SGA:**

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
2. Realizar el manejo adecuado de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato.
3. Utilizar productos, empaques y materiales ecológicos. En atención a la normatividad vigente y aplicable (catering).
4. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

**Obligaciones generales:**

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad ISO 9001:2018, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el contrato y/o convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del contratista identificar riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI.
11. El contratista debe conocer y cumplir con la política de sistema de gestión Anti soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno
12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

**C. FORMA DE PAGO:** El pago del valor del contrato se realizará mediante pagos parciales en contra prestación de los servicios ejecutados, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en la FICHA TECNICA, conforme facturación, las cuales serán canceladas en moneda legal colombiana dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato, y los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), para tal efecto

Los gastos que se generen para la legalización del contrato serán asumidos por el contratista, al igual que los descuentos de Ley que correspondan.

La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

**NOTA:** Del respectivo pago, la Alcaldía de Ibagué deducirá la tarifa de la Tasa pro deporte que corresponde al 2.5% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0017 del 5 de diciembre de 2020, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué.
**NOTA 2:** El contratista deberá pagar el valor de las estampillas Pro adulto mayor que corresponde al 2% del valor total del contrato sin IVA y procultura que corresponde al 1.5% del contrato sin IVA.

**d. PLAZO:** El contrato tendrá un plazo hasta el treinta y uno (31) de diciemrbe de 2026 y/o hasta agotar el presuouesto oficial, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

**e. SUPERVISOR: :** La supervisión del contrato será realizada por **LORENA BALLESTEROS MUÑOZ** en su calidad de Directora de Recursos Fisicos y/o quien designe el ORDENADOR DEL GASTO.

**f. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, Pólizas aprobadas por parte de la Oficina de Contratación, afiliación al sistema de riesgos laborales, acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales y el pago de estampillas PRO-CULTURA y PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.

**g. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** A la fecha de aceptacion de la invitación el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la aceptaciòn de la invitacion.

**h. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

**4. MODALIDAD – JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en consideración al presupuesto de la Entidad, la modalidad de la presente contratación es la Selección Abreviada de menor cuantía.

El proceso de contratación se adelantará conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de manera especial en lo previsto en el Pliego de Condiciones que de acuerdo con la normatividad vigente se prepare para el efecto.

Los pliegos de condiciones que elabore el MUNICIPIO para el presente proceso, contendrán además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los definidos en el Decreto 1082 de 2015.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 (publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal), y 2.2.1.1.2.1.3 (publicidad proyecto de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos) del mismo Decreto.

Se ha identificado que por la naturaleza del servicio a contratar y las características de demanda de la secretaría administrativa se requiere adelantar una selección abreviada de menor cuantía.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015,

en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso (el cual se indicará en el cronograma del proceso), los interesados en el proceso deberán manifestar su intención de participar en el mismo a través de la plataforma electrónica SECOP II. Teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar la oferta como proponente plural."; el interesado, al presentar la manifestación de interés deberá tener especial cuidado toda vez que tendrá la obligación de presentar propuesta en las condiciones en que efectuó la manifestación de interés (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal), por lo que no podrá entre la fecha de inscripción y la de presentación de oferta, modificar ni la integración ni la manera en que manifestó interés, so pena de rechazo. Para el presente proceso de selección la Entidad prescindirá de realizar sorteo, por tanto, todos aquellos que manifestaron interés podrán presentar propuesta.

Nota 1. No se aceptarán manifestaciones de interés que se realicen por fuera del término establecido y/o por otro medio no establecido en el pliego de condiciones y el presente documento.

Nota 2. Esta manifestación de interés en participar será requisito para la presentación de la oferta, en consecuencia, se rechazará la propuesta presentada de quien no haya manifestado interés. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, a través de la plataforma electrónica SECOP II.

AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés podrá realizar un sorteo, el tramite del Sorteo es el siguiente:

El día y hora establecida en el cronograma del proceso y en un acto público virtual, se procederá a imprimir y recortar los nombres de quienes manifestaron interés, los cuales se introducirán en una bolsa oscura y acto seguido, con los diez (10) primeros de ellos que sean extraídos por un funcionario o contratista del Comité Asesor, se continuará el proceso.

Los oferentes favorecidos en el sorteo respectivo no pueden ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar oferta.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora mediante la plataforma virtual designada por la entidad, la cual será puesta en conocimiento a todos los interesados de forma pública.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Ibagué, en razón a la necesidad de contratar una bolsa logística necesaria para los eventos, reuniones, actividades y demas que surjan en las diferentes dependencias de la administación, y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa, procedió a realizar un estudio de precios del mercado solicitando diferentes cotizaciones a empresas del sector, arrojando los precios señalados en el estudio de sector, que hace parte integral del presente estudio previo y que es de referencia obligatoria para presentar propuestas.

El presupuesto que se destinara para la contratacion de la bolsa logistica, se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2026, de la siguiente manera:

a) PRESUPUESTO PROYECTADO: **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO A MONTO AGOTABLE**.

El cual se discrimina de la siguiente manera:

| **No. DE CDP Y FECHA** | 1310 – 3036 DEL 23/04/2026 | | |
|---|---|---|---|
| **RUBRO** | **COD F.F** | **OBJETO DE GASTO** | **VALOR** |
| 2.07.1.2.02.02.006.02 | 01 | COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA | $400.000.000 |
| **Total** | | | **$400.000.000** |

## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La Alcaldía de Ibagué debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

### A. REQUISITOS JURIDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, la duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Ibagué también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

### 1. Carta de presentación de la oferta. ANEXO 01

La cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1** del presente pliego. Además, deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan

incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes.

**2. Garantía de seriedad de la Propuesta[1]**

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Alcaldía de Ibagué por un valor de por lo menos el diez por ciento **(10%)** del valor de la oferta.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, NIT 800113389-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 10% del valor de la oferta, con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre. El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y las condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

**3. Documento constitutivo del consorcio o unión temporal si es la condición del oferente. ANEXO 08 y 07**

Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas que conformen el consorcio o unión temporal deberán presentar el documento de constitución del mismo, en donde se exprese claramente su compromiso de participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como de suscribir el contrato.

---

[1]Artículo 115. Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el caso de las personas naturales o jurídicas, la actividad u objeto social según el caso, debe ser coherente con el objeto de la presente convocatoria.

**4. Certificado de existencia y representación legal.**

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas, en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso, que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el termino de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un certificado de matrícula en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

**5. Acta de autorización de la junta de socios o de asamblea de accionistas**

El representante legal de la persona jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta en la cual manifieste las facultades.

**6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o su apoderado o de la persona natural.**

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar la copia de la cédula del representante legal y en el caso de consorcios, uniones temporales o demás tipos de sociedades de propósito especial se deberá adjuntar copia de la cédula de cada uno de sus integrantes.

**7. Apoderado para proponentes extranjeros.**

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

c) El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

**NOTA 1:** En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

**NOTA 2:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

**8. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales. ANEXO 04**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida

por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007[2] serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

**9. Paz y salvo fiscal expedido por la Contraloría General de la República**

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página WEB de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha entidad.

Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de la persona jurídica y de su representante legal.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su propuesta, sin perjuicio que el mismo sea verificado en la página Web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica y en caso de ser reportado en el Boletín, la propuesta será rechazada,

**10. Antecedentes Disciplinarios. Procuraduría General de la Nación**

El proponente podrá aportar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado ni existen sanciones que impidan su participación en el proceso.

Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de la persona jurídica y de su representante legal.

---

[2]**Por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.**

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

Lo anterior, para la Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

**11. Compromiso de Transparencia. ANEXO 02**

El proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado en el formato que la entidad suministra para tal efecto. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

**12. Origen lícito de los recursos. ANEXO 05**

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

**13. Ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades. ANEXO 06**

El Proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, certificará en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

**14. Certificado de Antecedentes Judiciales - Ministerio de Defensa Nacional — Policía Nacional.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el Alcaldía verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.
Así mismo, la Alcaldía verificará e imprimirá la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, realizada a través del Portal de Servicios del Ciudadano de la Policía Nacional, del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura).

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016 la propuesta será rechazada.

**15. Certificado registro nacional de medidas correctivas RNMC**

La ENTIDAD, consultará el Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por Portal de Servicios al Ciudadano PSC (srvpsi.policia.gov.co ) del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).

**16. Situación militar definida**

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Alcaldía de Ibagué consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.
Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

**17. Compromiso Anticorrupción.**

El compromiso anticorrupción tiene corno fin apoyar la acción del Estado y de la Alcaldía, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

**18. Certificado de Cámara de Comercio de Inscripción en El Registro Único De Proponentes.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo **2.2.1.1.1.5.1.**del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), en uno de los grupos que se señalan a continuación, dependiendo de cómo se encuentre inscrito.

**19. Declaración de Bienes y Rentas**

Se deberá presentar Declaración de Bienes y rentas, y de conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019

**20. Registro Único Tributario - RUT.**

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

**21. Cerficado Bancario**

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

El proponente deberá aportar certificación bancaria, en caso de que el oferente se presente como consorcio o unión temporal, deberá acreditar la certificación bancaria luego de la firma del contrato.

**22. REDAM**

Se deberá presentar la certificación de que el representante legal no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

**23. DELITOS SEXUALES**

*Se deberá presentar el certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.*

**24. RECIPROCIDAD**

De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, Existencia de trato nacional, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

- Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.
- A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
- A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.
-

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP II- la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

**B. REQUISITOS TECNICOS**

**REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA**

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA.

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de la Administración Municipal, para verificar el requisito de experiencia serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta deberá resaltar en el RUP e indicar los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, la administracion municipal, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso, haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial. Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes; tener en cuenta que, si el Registro Único de Proponentes es renovado, los efectos de este siguen vigentes, por lo que la experiencia registrada, puede seguir siendo usada por la persona jurídica. Por el contrario, si este no es renovado, los efectos cesan y por lo tanto la experiencia registrada de sus socios no puede ser inscrita nuevamente.

La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de celebración de los contratos acreditados.

Para el caso de proponentes plurales, cada integrante deberá acreditar la experiencia tanto general como específica en la misma proporción de su participación en la sociedad de propósito especial.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Se considera la experiencia mediante la presentación de certificaciones o fotocopia de los contratos con acta de liquidación, suscritas por el contratante, que acredite el cumplimiento

del proponente en contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, que se encuentren CELEBRADOS, EJECUTADOS y LIQUIDADOS antes del cierre del proceso, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que sean expedidos por quien tenga la facultad de hacerlo.
- Que la sumatoria de las certificaciones aportadas acrediten una cuantía no inferior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contenga un objeto igual o afín, al objeto del presente proceso.
- Que sean expedidos por quien tenga la facultad para hacerlo.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia y el cumplimiento de los ítems representativos, deberán estar debidamente inscritos en el Registro único de Proponentes – RUP.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Duración en meses.
- Monto contratado (incluido adiciones).
- El objeto del contrato.
- Persona de contacto para verificación.
- Teléfono.
- Celular.
- Dirección.
- E-mail.
- Firma de quien expide el documento.
- Nombre de quien expide el documento.
- Cargo de quien expide el documento.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia o acta de liquidación del contrato, en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

En el evento de que la certificación sea expedida por persona de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato, factura o sus documentos equivalentes en donde se pueda verificar su objeto, plazo y valor.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del presente contrato.

**NOTA 1:** El MUNICIPIO DE IBAGUÉ se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

**NOTA 2:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

**NOTA 3**: Si los contratos se hubiesen iniciado antes del periodo señalado, solo se tendrá en cuenta el PORCENTAJE de ejecución comprendido en las fechas a las que ya se ha hecho alusión, porcentaje que debe estar discriminado en la certificación aportada en ningún caso se considera la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**NOTA 4:** Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015: que reza: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".

Los salarios mínimos de cada certificación se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de suscripción del contrato correspondiente.

Si dentro de la certificación se refieren objetos diferentes al del presente proceso de selección, se debe discriminar el valor correspondiente a cada servicio suministrado y sólo se tomará el valor que corresponda al objeto de la presente selección. En caso de no realizarse la discriminación de los bienes y servicios objeto del contrato de venta y su valor, esta certificación no será tenida en cuenta para efectos de evaluar este criterio.

En caso de ser certificada por un particular, se deberá anexar copia de la factura de venta respectiva y de la resolución de la DIAN para facturación que corresponda a la misma.

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

1. **EXPERIENCIA GENERAL:**

El proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la experiencia general mediante la presentaciónn de máximo UN (01) contrato o convenio celebrados, ejecutados y liquidados, con su respectiva acta de liquidación o actas de recibo final o certificado de cumplimiento o terminación de este, con Entidades públicas o privadas, que contengan un objeto afín o similar al objeto del presente proceso, entendido como a fin o similar como: PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Cada uno de los contratos con los que se acredite dicha experiencia deberán contar por lo menos con CINCO (5) de los siguientes códigos de la clasificación de bienes y servicios en el UNSPSC:

| CLASE | DESCRIPCION |
|---|---|

| | |
|---|---|
| 45111500 | ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS |
| 45111800 | EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VIDEO Y MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWARE |
| 60121000 | ARTE |
| 78111800 | TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA |
| 80111600 | SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL |
| 81141600 | MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS |
| 82121500 | IMPRESIÓN |
| 82151600 | ARTISTAS DE CIRCO |
| 90101600 | SERVICIO DE BANQUETE Y CATERING |
| 90101800 | SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR A DOMICILIO |
| 93141700 | CULTURA |

En el caso de presentar propuesta como Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de acuerdo con su participación en el mismo.

2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente debe acreditar experiencia especifica registrada en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) con al menos SEIS (6) de los códigos UNSPSC relacionados a continuación, maximo DOS (02) contrato que su objeto corresponda a la prestación de servicios logísticos en eventos institucionales y que en los mismos haya ejecutado por lo menos las siguientes actividades: Actividades logísticas que incluyan el alquiler o servicio de elementos de sonido profesional, pantallas led, sillas, mesas, plantas eléctricas, carpas y hangares, Servicio se Streaming y backline para orquestas.

Para acreditar las anteriores actividades, se deberá presentar la factura donde consten las mismas; suscrito, terminado y liquidado y que su valor sea mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV conformidad a la información registrada en el RUP.

| CLASE | DESCRIPCION |
|---|---|
| 45111500 | ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS |
| 60121000 | ARTE |
| 78111800 | TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA |
| 80111600 | SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL |

| | |
|---|---|
| 81141600 | MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS |
| 82151600 | ARTISTAS DE CIRCO |
| 90101600 | SERVICIO DE BANQUETE Y CATERING |
| 90101800 | SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR A DOMICILIO |
| 93141700 | CULTURA |

Para la acreditación de la experiencia especifica NO podrá aportar los mismos contratos aportados en la experiencia general

Para el caso de propuestas de Unión Temporal o Consorcios, por lo menos uno de los integrantes debe cumplir con los SMMLV solicitados y además de contener los códigos descritos en la tabla anterior y encontrarse en el registro único de proponentes RUP. Sin embargo, todos los participantes del proponente plural deben aportar experiencia.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica mínima solicitada, la propuesta será rechazada.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares (privados), el proponente deberá aportar adicionalmente los documentos mencionados, el certificado de facturación, que debe corresponder a los pagos parciales y acta final, debe adjuntar la resolución de facturación emitida por la DIAN.

## FICHA TÉCNICA

Los proponentes que deseen participar en el proceso deberán acreditar que cumplen con los siguientes requerimientos tecnicos mediante certificacion debidamente firmada por el representante legal. (Anexo 07)

FICHA TECNICA

| ITEM | DESCRIPCION | ESPECIFICACIONES | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | V/UNITARIO IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|
| | RECURSOS DE SALUD | | | | |
| 1 | AMBULANCIA BÁSICA | Servicio de ambulancia básica. Tripulación (conductor con curso en primeros auxilios , auxiliar socorrista) Valor por jornada. | JORNADA 8 HORAS | 1 | |
| 2 | AMBULANCIA MEDICALIZADA | Servicio de Ambulancia, medicalizada en el sitio del evento, Tripulación (médico, conductor con curso en primeros auxilios y auxiliar socorrista). Monitor de signos vitales. Ventilador Mecánico. Desfibrilador. Bombas de infusión. Glucómetro. Laringoscopio. Tubos endotraqueales. Guías de Intubación. incluye medicamentos y medicamentos de control. Valor por jornada | JORNADA 8 HORAS | 1 | |
| | ALIMENTACION | | | | |
| 3 | BOTELLA DE AGUA | Botella de agua, en material de plástico de 600ml. | UNIDAD | 1 | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | BOTELLA DE AGUA PACA | Paca Agua en botella plástica de 300ml x 24unidades | PACA | | |
| 5 | PACA BOLSA DE AGUA | Hidratación: Paca de bolsas con agua potable tratada en presentación de bolsa de 300 ML x 27 unidades y garantizando el transporte y entrega hasta el lugar requerido por la alcaldía | PACA | 1 | |
| 6 | HIDRATACION | Bebida isotonica tamaño 500 ml sabores surtidos los cuales deberán ser entregados a la hora y lugar establecidos por la supervisión. | UNIDAD | 1 | |
| 7 | REFRIGERIO TIPO 1 | ALIMENTOS MEDIA MAÑANA O MEDIA TARDE OPCIÓN 1. Pastel o empanada de pollo o carne de 80 gramos Jugo de 250 ml o botella de agua de 330 ml en empaque biodegradable o reciclable tipo bolsa de papel. No Icopor o bolsa plástica. Incluye transporte y servicio (distribución en sitio de realización del evento o actividad -garantizar la cadena de frio hasta la entrega a la entidad y en caso de requerirse y se solicite por la dependencia garantizar el servicio de refrigeración a través de cavas que permitan garantizar la cadena de frio de los alimentos o bebidas hasta su distribución en el evento) se entregará servido en el lugar del evento. | UNIDAD | 1 | |
| 8 | REFRIGERIO TIPO 2 | ALIMENTOS MEDIA MAÑANA O MEDIA TARDE OPCIÓN 2. Sándwich en pan tajado de jamón de cerdo de 50 gramos y queso 50 gramos Jugo o agua de 250 ml en empaque biodegradable o reciclable tipo bolsa de papel. No Icopor o bolsa plástica. Incluye transporte y servicio (distribución en sitio de realización del evento o actividad -garantizar la cadena de frio hasta la entrega a la entidad y en caso de requerirse y se solicite por la dependencia garantizar el servicio de refrigeración a través de cavas que permitan garantizar la cadena de frio de los alimentos o bebidas hasta su distribución en el evento) se entregará servido en el lugar del evento | UNIDAD | 1 | |
| 9 | REFRIGERIO TIPO 3 | ALIMENTOS MEDIA MAÑANA O MEDIA TARDE OPCIÓN 3. Parfait de fruta de temporada con yogurt griego y granola en vaso o recipiente biodegradable o reciclable. No Icopor o bolsa plástica. Incluye transporte y servicio (distribución en sitio de realización del evento o actividad -garantizar la cadena de frio hasta la entrega a la entidad y en caso de requerirse y se solicite por la dependencia garantizar el servicio de refrigeración a través de cavas que permitan garantizar la cadena de frio de los alimentos o bebidas hasta su distribución en el evento) se entregará servido en el lugar del evento | UNIDAD | 1 | |
| 10 | REFRIGERIO TIPO 4 | ALIMENTOS MEDIA MAÑANA O MEDIA TARDE OPCIÓN 4. SPRING ROLL, rollo relleno de carne de cerdo de 120 gr y Vegetales salteados (Debidamente empacada en bolsa de aluminio con sticker para facilitar el cierre), Todo empacado en recipiente tipo caja de cartón (NO ICOPOR) para ser entregado a cada participante con su respectiva servilleta y un jugo de 200ml. | UNIDAD | 1 | |
| 11 | ALMUERZO TIPO 1 | ALMUERZO O CENA EJECUTIVO (A) (puesto por persona incluye menaje según corresponda). Sopa: cereal, crema, verduras, consomé Proteína 100 gr, 2 porciones de carbohidrato, Verdura, Bebida Postre (contemplar una opción vegetariana). (Debidamente empacado en recipiente biodegradable individual, cubiertos desechables y servilleta) llevado al punto solicitado. Incluye el transporte | UNIDAD | 1 | |
| 12 | ALMUERZO TIPO 2 | ALMUERZO O CENA FRIA (puesto por persona incluye menaje según corresponda). 2 porciones de Proteína tipo carne fría rellena 100 gr, 1 porción de ensalada fría (verdura o fruta) 1 porción de carbohidrato. Bebida de 200 ml (Debidamente empacado en recipiente biodegradable individual, cubiertos desechables y servilleta) llevado al punto solicitado. Incluye el transporte | UNIDAD | 1 | |
| 13 | ALMUERZO TIPO 3 | ALMUERZO O CENA LIGERA: Porción de pollo asado (pierna-pernil), Pizza (porción), Hamburguesa, Pincho mixto, perro caliente, Papa a la francesa jugo o agua de 250 ml en empaque biodegradable o reciclable. No en bolsas se entregará en el lugar del evento. | UNIDAD | 1 | |
| 14 | ESTACION DE CAFÉ | Montaje y desmontaje de estación de café, servicio de aromática, café con vasos en cartón 6 onzas, mezcladores, azúcar en sobre, crema en sobre y galletas con personal de servicio para 50 personas. | UNIDAD | 1 | |
| | | **SOUVENIR** | | | |
| 15 | SOUVENIR | Souvenir de elementos deportivos y artesanías la cual contiene piezas en barro elaborado, piezas en fique y representaciones típicas en porcelanicron y/o instrumentos musicales o similares de acuerdo al requerimiento del supervisor | UNIDAD | 1 | |
| 16 | SOUVENIR | Souvenir anchetas productos típicos de la región, la cual contiene 500 gramos de arroz típico de la región, 250 gramos de café oriundo de la | UNIDAD | 1 | |

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | región, tamal y lechona enlatada, 375 mililitros de licor tipico de la región y 125 gramos de achiras tipicas de acuerdo al requerimiento del supervisor | | | |
| 17 | SOUVENIR | Llavero: Llavero con linterna de un LED y destapador. Con argolla para llavero. MATERIAL: ABS. MEDIDAS: 7,2 x 3,4 x 0,9 cm. ÁREA DE IMPRESIÓN APROXIMADA: 2,2 x 1,6 cm. Precio por unidad. | UNIDAD | 1 | |
| 18 | SOUVENIR | Abanico publicitario en Cartón – 21.5×14.5cm impresión full color, acabado UV Brillo o Mate según requerimientos de la entidad | UNIDAD | 1 | |
| 19 | SOMBRILLA | Sombrilla de 27 pulgadas x 8 cascos. Estructura de metal, diámetro de la vara 14 mm, cobertura: 120 cm de diámetro, color blanco o azul, con logos estampados. Área de impresión 26 cm x 17 cm | UNIDAD | 1 | |
| 20 | BOTON 3,8 CM | Botón publicitario ensamblado, de gancho tradicional con herraje metálico, tamaño 3,8 cm de diámetro, impresión a full color de variedad de diseños. | UNIDAD | 1 | |
| 21 | BOTON 5 CM | Botón publicitario ensamblado, de gancho tradicional con herraje metálico, tamaño 5 cm de diámetro, impresión a full color de variedad de diseños. | UNIDAD | 1 | |
| 22 | MUG | Mug blanco o azul de 12 onzas sublimado con diseño institucional a full color. | UNIDAD | 1 | |
| | | **LOGISTICA, ELEMENTOS Y MATERIALES** | | | |
| 23 | MESAS | Alquiler de mesas plasticas de 2x1 plegable | UNIDAD | 1 | |
| 24 | SILLAS | Alquiler de sillas plástica sin brazos | UNIDAD | 1 | |
| 25 | HANGAR | Alquiler, montaje y desmontaje de carpa hangar seccion 12x6 metros. Valor por día. | UNIDAD | 1 | |
| 26 | HANGAR | Alquiler, montaje y desmontaje de carpa hangar, seccion de 15x6 metros. Valor por dia. | UNIDAD | 1 | |
| 27 | CARPA | Montaje, desmontaje y transporte de carpa tipo pirámide 4x4 metros. Valor por día (hasta 24h) | UNIDAD | 1 | |
| 28 | STREAMING | Servicio de Streaming que incluya: punto fijo con video mixer, switcher, escalador, monitores de video, PC con software para titulación. | UNIDAD | 1 | |
| 29 | CIRCUITO CERRADO DE TV | Montaje, operación y desmontaje de circuito cerrado de TV con las siguientes caracteristicas: circuito cerrado de tv profesional a 3 cámaras, con punto fijo. Precio por día | UNIDAD | 1 | |
| 30 | BOLSAS DE BASURA | Bolsa para basura extragrande paquete de 6 unidades (blanco, verde o negro) | UNIDAD | 1 | |
| 31 | PERSONAL DE LOGISTICA | Personas de servicio de apoyo logistico, debidamente uniformados e identificados que cuenten con planilla de pago de aportes. Valor por dia (hasta 8 horas) | UNIDAD | 1 | |
| 32 | INTERPRETE | Persona - Intérprete de señas, servicio por hora. | UNIDAD | 1 | |
| | | **EQUIPOS TECNICOS Y RECURSOS** | | | |
| 33 | SONIDO 1 | SISTEMA DE AUDIO BASICO 1: SISTEMA P.A. 2 CABINAS DE SONIDO DE 137 D.B. SPL, PARLANTE DE MEDIAS Y BAJAS FRECUENCIAS DE 12 o 15 PULGADAS, DRIVER DE ALTAS FRECUENCIAS DE 2 PULGADAS, PROCESADOR DIGITAL. CONTROL:1 CONSOLA ANALAGA DE 6 CANALES.1 PC PARA MULTIMEDIA. MICROFONOS, BASES DE MICROFONO Y CAJAS DIRECTAS: 1 MICROFONO INALAMBRICO DE MANO UHF OMNIDIRECCIONAL. 1 MICROFONO ALAMBRICO DE MANO OMNIDIRECCIONAL. 1 CAJA DIRECTA PASIVA. | UNIDAD | 1 | |
| 34 | SONIDO 2 | SISTEMA DE AUDIO BASICO 2 : SISTEMA P.A. 2 CABINAS DE SONIDO DE 137 D.B. SPL, PARLANTE DE MEDIAS Y BAJAS FRECUENCIAS DE 15 PULGADAS, DRIVER DE ALTAS FRECUENCIAS DE 2 PULGADAS, PROCESADOR DIGITAL.2 SUBWOOFER 2X18 DE 141 D.B. SPL CON DSP DIGITAL ALINEADO Y EN FASE CON LAS ALTA Y MEDIAS FRECUENCIAS.2 MONITORES DE PISO DE 135 D.B. SPL, PARLANTE DE MEDIAS Y BAJAS FRECUENCIAS DE 12 O 15 PULGADAS, DRIVER DE ALTAS FRECUENCIAS DE 1,5 PULGADAS, PROCESADOR DIGITAL.CONTROL:1 CONSOLA ANALAGA DE 6 CANALES.1 PC PARA MULTIMEDIA. MICROFONOS, BASES DE MICROFONO Y | UNIDAD | 1 | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | CAJAS DIRECTAS: 2 MICROFONO INALAMBRICO DE MANO UHF OMNIDIRECCIONAL, 1 MICROFONO ALAMBRICO DE MANO OMNIDIRECCIONAL, 1 CAJA DIRECTA PASIVA. | | | |
| 35 | SONIDO LINE ARRAY 1 | SISTEMA DE AUDIO LINE ARRAY 1:COHERENCIA EN TODOS LOS PARLANTES Y PROCESAMIENTO, MONITORES, SUBWOOFER, LINE ARRAY, DSP, AMPLIFICADORES.16 SISTEMAS LINE ARRAY PROFESIONAL PASIVO 4 VIAS ESTEREO, SPL DE CADA CAJA DE 141 D.B. SPL. PROCESAMIENTO Y AMPLIFICACION A 96 KHZ, CONFIGURACION POR RED, AMPLIFICADORES MULTIVOLTAJE HD USADOS A 4 OMNIOS, CONTROL DE OMNIAJE, TEMPERATURA, VOLTAJE, ECUALIZACION, POLARIDAD, DELAY, TEMPERATURA AMBIENTE, CONTROL DE CORTAS, LARGAS Y EXTRA LARGAS DISTNCIAS, ST, LT Y XLT,8 SUBWOOFER 141 D.B. SPL, INTEGRADO Y ALINEADO AL MAIN, ARREGLOS CARDIOIDES SEGUN NECESIDAD.4 MONITORES CONVENCIONALES DE PISO DE 136 DB SPL, DE 12 O 15 PULGADAS, DRIVER DE ALTAS FRECUENCIAS DE 1,5 PULGADAS. 1 SIDE FILL ESTEREO COMPUESTO POR 2 CAJAS DE 137 D.B. SPL DE 15 PULGADAS EN MEDIAS Y BAJAS FRECUENCIAS Y DRIVER DE ALTS FRECUENCIAS DE 2 PULGADAS, 2 8 SUBWOOFER 141 D.B. SPL. MONITORES INALAMBRICOS: 6 TRANSMISORES ESTEREO CON CONTROL IR, CONFIGURACION. 8 BODY PACK. 2 COMBINADOR DE ANTENA. 2 ANTENA DIRECCIONAL DE BANDA ANCHA Y CABLES DE 50 OHMNIOS. 1 CONSOLA DIGITAL DE SONIDO, SALA Y MONITORES DE 32 CANALES Y 16 AUXILIARES. MICROFONOS PROFESIONALES ALAMBRICOS ASI: 12 MICROFONOS DINAMICOS DIRECCIONALES, 10 MICROFONOS DINAMICOS Y CONDENSADOS PARA KIT DE BATERIA. 10 MICROFONOS DINAMICOS Y CONDENSADOS PARA VOCES E INSTRUMENTOS DE VIENTO. MICROFONOS PROFESIONALES INALAMBRICOS ASI: 3 MICROFONOS DIGITALES. 1 DIVISOR DE ANTENA. 2 ANTENAS DIRECCIONALES DE BANDA ANCHA Y CABLES DE 50 OHMIOS. CABLEADO DE SEÑAL. 60 CABLES XLR DE 15 MTS. 04 CABLES XLR DE 30 MTS. 04 CABLES XLR DE 10 MTS SUB SNAKE 8 CANALES. ENERGIA: 08 CABLES SOCAPEX DE 15 MTS Y 32 AMPERIOS 4X10 BIFASICO. 01 CABLES SOCAPEX DE 50 MTS Y 63 AMPERIOS 4X4 TRIFASICO. 20 CABLES CONVENCIONAL DE 10 MTS MONOFASICO. 01 DISTRIBUIDOR DE ENERGIA TRIFASICO DE 150 AMPERIOS. | UNIDAD | 1 | |
| 36 | SONIDO LINE ARRAY 2 | SISTEMA DE AUDIO LINE ARRAY 2: COHERENCIA EN TODOS LOS PARLANTES Y PROCESAMIENTO, MONITORES, SUBWOOFER, LINE ARRAY, DSP, AMPLIFICADORES. 8 SISTEMAS LINE ARRAY PROFESIONAL PASIVO 4 VIAS ESTEREO, SPL DE CADA CAJA DE 141 D.B. SPL. PROCESAMIENTO Y AMPLIFICACION A 96 KHZ, CONFIGURACION POR RED, AMPLIFICADORES MULTIVOLTAJE HD USADOS A 4 OMNIOS, CONTROL DE OMNIAJE, TEMPERATURA, VOLTAJE, ECUALIZACION, POLARIDAD, DELAY, TEMPERATURA AMBIENTE, CONTROL DE CORTAS, LARGAS Y EXTRA LARGAS DISTNCIAS, ST, LT Y XLT, 4 SUBWOOFER 141 D.B. SPL, INTEGRADO Y ALINEADO AL MAIN, ARREGLOS CARDIOIDES SEGUN NECESIDAD. 4 MONITORES CONVENCIONALES DE PISO DE 136 DB SPL, DE 12 O 15 PULGADAS, DRIVER DE ALTAS FRECUENCIAS DE 1,5 PULGADAS. 1 SIDE FILL ESTEREO COMPUESTO POR 2 CAJAS DE 137 D.B. SPL DE 15 PULGADAS EN MEDIAS Y BAJAS FRECUENCIAS Y DRIVER DE ALTS FRECUENCIAS DE 2 PULGADAS, 2 8 SUBWOOFER 141 D.B. SPL. 1 CONSOLA DIGITAL DE SONIDO, SALA Y MONITORES DE 32 CANALES Y 16 AUXILIARES. MICROFONOS PROFESIONALES ALAMBRICOS ASI: 12 MICROFONOS DINAMICOS DIRECCIONALES. 10 MICROFONOS DINAMICOS Y CONDENSADOS PARA KIT DE BATERIA 10 MICROFONOS DINAMICOS Y CONDENSADOS PARA VOCES E INSTRUMENTOS DE VIENTO. MICROFONOS PROFESIONALES INALAMBRICOS ASI: 3 MICROFONOS DIGITALES. 1 DIVISOR DE ANTENA. 2 ANTENAS DIRECCIONALES DE BANDA ANCHA Y CABLES DE 50 OHMIOS. CABLEADO DE SEÑAL. 60 CABLES XLR DE 15 MTS, 04 CABLES XLR DE 30 MTS, 04 CABLES XLR DE 10 MTS SUB SNAKE 8 CANALES. ENERGIA: 04 CABLES SOCAPEX DE 15 MTS Y 32 AMPERIOS 4X10 BIFASICO. 01 CABLES SOCAPEX DE 50 MTS Y 63 AMPERIOS 4X4 TRIFASICO, 20 CABLES CONVENCIONAL DE 10 MTS MONOFASICO, 01 DISTRIBUIDOR DE ENERGIA TRIFASICO DE 150 AMPERIOS. | UNIDAD | 1 | |
| 37 | ILUMINACION AMBIENTAL | ILUMINACION INALAMBRICA AMBIENTAL: REFLECTOR LED RGBWWA UV DE 6 X 18 WATTS. CONTROL INALAMBRICO Y DMX, BATERIA CON AUTONOMIA DE 12 HORAS. | UNIDAD | 1 | |

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 38 | PLANTA ELECTRICA | Montaje, operación, desmontaje y transporte Generadores Eléctricos 8 Kva. Valor por dia (hasta 24h) | UNIDAD | 1 | |
| 39 | PLANTA ELECTRICA | Montaje, operación, desmontaje y transporte Generadores Eléctricos 35 Kva. Valor por dia (hasta 24h) | UNIDAD | 1 | |
| 40 | PLANTA ELECTRICA | Montaje, operación, desmontaje y transporte Generadores Eléctricos 75 Kva. Valor por dia (hasta 24h) | UNIDAD | 1 | |
| 41 | PLANTA ELECTRICA | Montaje, operación, desmontaje y transporte Generadores Eléctricos 125 Kva. Valor por dia (hasta 24h) | UNIDAD | 1 | |
| 42 | ALQUILER PANTALLA LED | Montaje, operación, desmontaje de pantalla led, con las siguientes características: Pantalla led calidad outdoor (resistente a la lluvia), pitch 3.9 mm. Con computador con punto de video HDMI. Precio por metro cuadrado m2, por día de evento (hasta 12h) El equipo debe entregarse puesto en sitio del evento. | UNIDAD | 1 | |
| 43 | ALQUILER DE TARIMA | Montaje, desmontaje de Tarima tamaño (valor por metro cuadrado) con altura variable. Valor por dia (hasta 24h) puesto en sitio del evento. Incluye escalera de acceso | UNIDAD | 1 | |
| 44 | PRESENTADOR CEREMONIA | Maestro de ceremonias o presentador (a) para la moderación de eventos que cuente con experiencia y conocimiento de la gestión y logros de la Alcaldía de Ibagué. Tarifa por día (hasta 8 horas) | UNIDAD | 1 | |
| 45 | TECHO PARA ESCENARIO | Techo para escenario opción 1: Montaje, desmontaje de techo tamaño 12mx6m a dos aguas, con contrapeso, con estructura tipo truss con todas las certificaciones de resistencia europea. Valor por dia. (hasta 24h) puesto en sitio del evento. | UNIDAD | 1 | |
| 46 | TECHO PARA ESCENARIO | Techo para escenario opción 2: Montaje, desmontaje de techo tamaño 12mx12m a dos aguas, con contrapeso, con estructura tipo truss con todas las certificaciones de resistencia europea. Valor por dia. (hasta 24h) puesto en sitio del evento | UNIDAD | 1 | |
| 47 | TECHO PARA ESCENARIO | Techo para escenario opción 3: Montaje, desmontaje de techo tamaño 15mx15m a dos aguas, con contrapeso, con estructura tipo truss con todas las certificaciones de resistencia europea. Valor por día. (hasta 24h) puesto en sitio del evento | UNIDAD | 1 | |
| | | **TRANSPORTE, OTROS RECURSOS Y ARTICULOS** | | | |
| 48 | Hospedaje | Alojamiento en acomodación individual, en hotel de lujo elite 5 estrellas, con alto nivel de comodidad ubicado en la ciudad de Ibagué. Incluye desayuno | UNIDAD | 1 | |
| 49 | Hospedaje | Alojamiento en acomodación doble tipo Twin (2 Camas), en hotel de lujo elite 5 estrellas, con alto nivel de comodidad ubicado en la ciudad de Ibagué. Incluye desayuno | UNIDAD | 1 | |
| 50 | Hospedaje | Alojamiento en acomodación individual, en hotel de superior 4 estrellas con buenos estándares de calidad y comodidad ubicado en la ciudad de Ibagué. Incluye desayuno | UNIDAD | 1 | |
| 51 | Hospedaje | Alojamiento en acomodación doble tipo Twin(2 camas), en hotel de superior 4 estrellas con buenos estándares de calidad y comodidad ubicado en la ciudad de Ibagué. Incluye desayuno | UNIDAD | 1 | |
| 52 | Hospedaje | Alojamiento en acomodación triple, en hotel de superior 4 estrellas con buenos estándares de calidad y comodidad ubicado en la ciudad de Ibagué. Incluye desayuno | UNIDAD | 1 | |
| 53 | Hospedaje | Alojamiento en acomodación individual, en hotel de ejecutivo nivel intermedio 3 estrellas y buena comodidad ubicado en el centro de la ciudad de Ibagué. Incluye desayuno | UNIDAD | 1 | |
| 54 | Hospedaje | Alojamiento en acomodación doble tipo Twin (2 camas), en hotel de ejecutivo 3 estrellas nivel intermedio y buena comodidad ubicado en el centro de la ciudad de Ibagué. Incluye desayuno. | UNIDAD | 1 | |
| 55 | Hospedaje | Alojamiento en acomodación triple, en hotel de ejecutivo 3 estrellas nivel intermedio y buena comodidad ubicado en la ciudad de Ibagué. Incluye desayuno. | UNIDAD | 1 | |

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 56 | Hospedaje | Alojamiento en acomodación multiple, (Hasta 5 personas en camas individuales) en hotel de ejecutivo 3 estrellas nivel intermedio y buena comodidad ubicado en la ciudad de Ibagué. Incluye desayuno | UNIDAD | 1 | |
| 57 | Hospedaje | Alojamiento en acomodación individual, en hotel de lujo elite 5 estrellas con alto nivel de comodidad , fuera de la ciudad de Ibagué. Incluye desayuno | UNIDAD | 1 | |
| 58 | Hospedaje | Alojamiento en acomodación individual, en hotel de superior 4 estrellas con buenos estándares de calidad y comodidad, fuera de la ciudad de Ibagué. Incluye desayuno | UNIDAD | 1 | |
| 59 | Hospedaje | Alojamiento en acomodación doble tipo Twin(2 camas), en hotel de superior 4 estrellas con buenos estándares de calidad y comodidad fuera de la ciudad de Ibagué. Incluye desayuno | UNIDAD | 1 | |
| 60 | Hospedaje | Alojamiento en acomodación individual, en hotel de ejecutivo 3 estrellas nivel intermedio y buena comodidad, fuera de la ciudad de Ibagué. Incluye desayuno | UNIDAD | 1 | |
| 61 | Hospedaje | Alojamiento en acomodación doble tipo Twin (2 camas), en hotel de ejecutivo 3 estrellas nivel intermedio y buena comodidad, fuera de la ciudad de Ibagué. Incluye desayuno | UNIDAD | 1 | |
| 62 | Hospedaje | Alojamiento en acomodación triple, en hotel de superior 3 estrellas con buenos estándares de calidad y comodidad, fuera de la ciudad de Ibagué. Incluye desayuno | UNIDAD | 1 | |
| 63 | Tiquetes aéreos | Compra Tiquetes aéreos por pasajero ida y regreso, desde Ibagué y hacia rutas nacionales en ciudades principales. Incluye equipaje de mano 10 kg | UNIDAD | 1 | |
| 64 | Ancheta típico | **Ancheta típica:** compuesta por 6 productos típicos de la región (poncho típico, café especia, achiras dentro de recipiente decorado entre otros. Precio por unidad. | UNIDAD | 1 | |
| 65 | Arreglos de Flores | Arreglo Floral tipo jardinera 100 cms x 70 cms, con flores convencionales de diferentes colores, adecuado con soporte para piso | UNIDAD | 1 | |
| 66 | Arreglos de Flores | Arreglo floral para jarrones, clásico con flores convencionales y/o exóticas | UNIDAD | 1 | |
| 67 | Arreglos de Flores | Arreglo floral para eventos póstumos, con flores blancas o amarillas tipo trípode o corona | UNIDAD | 1 | |
| 68 | Arreglos de Flores | Arreglo Floral tipo jardinera 50 cms x 50 cms, con flores convencionales de diferentes colores, adecuado con soporte para piso | UNIDAD | 1 | |
| 69 | Transporte | Transporte en vehículo TIPO VAN modelo 2017 en adelante, para 20 personasdesde Ibagué y hacia cualquier municipio del Departamento del Tolima. Los vehículos que disponga para la ejecución del contrato, debe contar con la documentación al día, (SOAT, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (en el caso que aplique), LICENCIA DE TRANSITO TARJETA DE PROPIEDAD, LICENCIA DE CONDUCCIÓN DEL CONDUCTOR ASIGNADO. El contratista debe asumir el 100% de los gastos generados por los vehículos contratados (gasolina, rodamiento, etc.), así como el servicio del conductor y el SOAT. El vehículo debe contar con póliza de responsabilidad extracontractual y contar con todos los protocolos de bioseguridad. Disponibilidad 24 HORAS | UNIDAD | 1 | |
| 70 | Transporte | Transporte en vehículo CAMIONETA modelo 2017 en adelante CON PLATÓN 4X4, para 4 personas zonas rurales o dentro del municipio de Ibagué. Los vehículos que disponga para la ejecución del contrato, debe contar con la documentación al día, (SOAT, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (en el caso que aplique), LICENCIA DE TRANSITO TARJETA DE PROPIEDAD, LICENCIA DE CONDUCCIÓN DEL CONDUCTOR ASIGNADO. El contratista debe asumir el 100% de los gastos generados por los vehículos contratados (gasolina, rodamiento, peajes. etc.), así como el servicio del conductor y el SOAT. Contar con un seguro contractual y/o de viaje ida y regreso que ampare las personas, durante los traslados. El vehículo debe contar con póliza de responsabilidad extracontractual y contar con todos los protocolos de bioseguridad. Servicio punto a punto (1 trayecto) | UNIDAD | 1 | |

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 71 | Transporte | Transporte en vehiculo TIPO FURGÓN Carga 300,Transporte de equipos, dentro del municipio de Ibagué. Los vehiculos que disponga para la ejecución del contrato, debe contar con la documentación al día, (SOAT, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (en el caso que aplique), LICENCIA DE TRANSITO TARJETA DE PROPIEDAD, LICENCIA DE CONDUCCIÓN DEL CONDUCTOR ASIGNADO. El contratista debe asumir el 100% de los gastos generados por los vehiculos contratados (gasolina, rodamiento, etc.), asi como el servicio del conductor y el SOAT. El vehiculo debe contar con póliza de responsabilidad extracontractual. Disponibilidad 12 horas u | UNIDAD | 1 | | |
| TOTAL | | | | | | |

## CAPACIDAD TECNICA

Agencia, sucursales o establecimiento de comercio en la ciudad de Ibagué, lo cual se acreditará con el certificado de la matricula mercantil expedido por la cámara de comercio de Ibagué, el cual debe acreditar, actividades y/o servicios logísticos.

## EXPERIENCIA EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE.

El oferente deberá demostrar mediante factura la prestación de servicios de transporte, las cuales deben hacer parte del contrato con el cual se pretende acreditar la experiencia del presente proceso de selección. Por lo menos un 30% del valor del contrato ofertado debe corresponder a servicios de transporte. Lo anterior teniendo en cuenta que uno de los componentes más robustos del presente proceso, hace referencia a los servicios de transporte.

## PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | EXPERIENCIA | FORMACION ACADEMICA | OCUPACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| TECNÓLOGO EN ORGANIZACIÓN DE EVENTOS | 1 | Mínimo cinco (05) años de experiencia especifica en la realización y/o organización de eventos.<br><br>Especialización tecnológica en gestión de relaciones públicas y desarrollo de eventos. | Tecnólogo en organización de eventos. | 100% |
| CONDUCTOR | 3 | Mínimo tres (03) años de experiencia laboral.<br>Licencia de conducción Categoría C1 | Bachiller. | 100% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| MANIPULADORES DE ALIMENTOS | 4 | Experiencia laboral mínima de un año, Certificado de manipulación de alimentos vigente. Certificación de buenas prácticas de manufactura y practicas higiénicas en manipulación de alimentos. | Bachiller | 100% |
| AUXILIAR LOGISTICO | 4 | Experiencia mínima de un año como auxiliar logístico Certificado de Trabajo en Alturas Vigente y certificado como brigadista de emergencias. | Bachiller | 100% |

Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional y vigencia de la tarjeta o matrícula profesional con fecha de expedición no mayor a 1 mes (a los profesionales que aplique)
- Copia de diplomas y/o actas de grado que acrediten los títulos a nivel bachiller, técnico, tecnólogo, profesional o postgrado (cuando así sean solicitados por la entidad)
- Copia de Cédula de ciudadanía.
- Certificaciones que acrediten la experiencia de cada personal propuesto
- Carta de intención dirigida al presente proceso de cada uno de los miembros del equipo de trabajo.

Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación del Contratante
- Objeto claramente definido
- Fecha de iniciación y Fecha de terminación
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

**a) REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS**

La estimación de los indicadores financieros y organizacionales tiene como objetivo establecer una salud financiera de los proponentes con el fin de garantizar una capacidad adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato, en consecuencia la Secretaría de Administrativa Municipal de Ibagué dispone como requisitos habilitantes para el presente proceso de selección los indicadores que se expondrán a continuación.

El método mediante el cual se realizó el cálculo de los mismos esta de conformidad con el " Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación"

Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

- **DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

De acuerdo al articulo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar los siguientes indicadores, con el fin de medir su capacidad financiera:

- Indice de liquidez = ( Activo Corriente / Pasivo Corriente ) debe demostrar una liquidez **igual o superior a 3,5.**

- Indice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total ) debe demostrar un endeudamiento **igual o menor a 70%.**

- Razon de Cobertura de Intereses = (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) debe demostrar un valor de **cobertura superior a 10.**

**DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El proponente debe acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y eficiencia en el uso de los activos de la empresa.

- Rentabilidad del patrimonio = ( Utilidad Operacional / Patrimonio ) debe ser **mayor o igual a 0,45.**

- Rentabilidad del activo = ( Utilidad Operacional / Activo Total ) debe ser **mayor o igual a 0,14.**

- Capital de trabajo debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

**CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA - INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE**

De la información contenida en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2025, vigente a la fecha de cierre del presente proceso el proponente debe demostrar los siguientes índices financieros:

Los indicadores habilitantes se aplicaran sobre los datos consignados en el RUP. El proponente individual, consorcio o unión temporal, bien sea persona natural o jurídica, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros calculados con base a la información financiera reportada por el proponente, correspondiente al ultimo año fiscal, de acuerdo con lo contemplado en el Articulo 3°del Decreto 579 de 2021.

Para la determinación objetiva en los niveles mínimos exigibles por concepto de indicadores de capacidad financiera y organizacional, la entidad procede con la verificación de información en base de datos de acceso publico, tal como el sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM – para el cual se consultaron los datos relacionados con información financiera – NIIF, con corte a 31 de diciembre del 2025, siendo este el corte mas reciente disponible y que no genere sesgos estadísticos, debido a lo atípicos que pueden llegar a ser los datos recopilados en los años 2020 a 2023, depurando la base de datos con apego a la clasificación internacional industrial uniforme - CIIU - para la clase H5229 - Otras actividades complementarias al transporte J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p. N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p., elementos que se ajustan a las especificaciones de los bienes y servicios que la entidad pretende adquirir por medio del presente proceso de menor cuantía.

El procedimiento aplicado versa sobre la extracción de una muestra de la información financiera reportada por las empresas que se ajustan a las características del sector o los sectores en los que se desarrollan las actividades económicas en las que se subsume el objeto contractual, para posteriormente calcular la media geométrica de los indicadores del sector económico a partir de la muestra y con esto obtener un referente para la determinación objetiva de los niveles exigibles por concepto de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, en atención a lo que dispone el ordenamiento jurídico para tales efectos.

A continuación, se presenta la información extraída del sistema de información y reporte empresarial SIREM así como los cálculos elaborados por la entidad, en ejercicio del deber de análisis que existe a la Alcaldia Municipal de Ibagué, la secretaria administrativa, en sede de estructuración del presente proceso de menor cuantía:

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) |
|---|---|---|
| 830062040 | Vanti Plus SAS | M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. |
| 860002190 | SHELL COLOMBIA S.A.S | N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. |
| 900031972 | INVERSIONES SAUZALITO S.A.S. | N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p. |
| 800137960 | EFICACIA SAS | N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. |
| 900211457 | ITS INFOCOMUNICACION SAS | J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos |
| 900365105 | LOGICALIS COLOMBIA SAS | N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. |
| 900471195 | IDEAS MUSICALES DE COLOMBIA SAS | J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos |
| 806008047 | BDP COLOMBIA SAS | H5229 - Otras actividades complementarias al transporte |

La información financiera reportada por cada una de las empresas que hacen parte de la muestra, se contiene en la tabla siguiente:

| Activos Corrientes | Total Activos | Pasivos Corrientes | Total Pasivo | Patrimonio | Utilidad Operacional | Costos Financieros |
|---|---|---|---|---|---|---|
| $ 9.270.387 | $ 9.316.759 | $ 952.073 | $ 952.073 | $ 8.364.686 | $ 966.954 | $ 16.941 |
| $ 32.708.540 | $ 32.828.749 | $ 1.521.266 | $ 13.037.386 | $ 19.791.363 | $ 3.672.786 | $ 814.298 |

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| $ 47.783 | $ 26.110.048 | $ 2.580 | $ 16.742.517 | $ 9.367.531 | $ 4.771.177 | $ 3.483 |
| $ 116.810.167 | $ 132.305.824 | $ 113.342.582 | $ 116.159.827 | $ 16.145.997 | $ 13.147.824 | $ 9.702.314 |
| $ 38.315.513 | $ 57.610.320 | $ 39.931.580 | $ 44.480.245 | $ 13.130.075 | $ 10.604.721 | $ 7.330.178 |
| $ 38.027.992 | $ 43.328.520 | $ 34.426.165 | $ 37.081.879 | $ 6.246.641 | $ 5.222.890 | $ 912.250 |
| $ 49.779.173 | $ 54.509.380 | $ 48.819.703 | $ 48.819.703 | $ 5.689.677 | $ 4.753.823 | $ 540.851 |
| $ 78.580.364 | $ 81.028.062 | $ 53.065.026 | $ 53.824.401 | $ 27.203.661 | $ 21.415.671 | $ 3.501.170 |

Se retiran valores atípicos de la muestra, con la finalidad de obtener valores medios sin que se entre en la consideración de situaciones particulares que pudiesen generar sesgos de naturaleza estadística en los resultados del presente ejercicio:

| Razón social de la sociedad | Indice de Liquidez | Indice de Endeudamiento | Razon de Cobertura de Interes | Rentabilidad sobre el patrimonio | Rentabilidad sobre activos |
|---|---|---|---|---|---|
| Vanti Plus SAS | 9,74 | 10% | 57,08 | 0,12 | 0,10 |
| SHELL COLOMBIA S.A.S | 21,50 | 40% | 4,51 | 0,19 | 0,11 |
| INVERSIONES SAUZALITO S.A.S. | 18,52 | 64% | 1.369,85 | 0,51 | 0,18 |
| EFICACIA SAS | 1,03 | 88% | 1,36 | 0,81 | 0,10 |
| ITS INFOCOMUNICACION SAS | 0,96 | 77% | 1,45 | 0,81 | 0,18 |

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| LOGICALIS COLOMBIA SAS | 1,10 | 86% | 5,73 | 0,84 | 0,12 |
| IDEAS MUSICALES DE COLOMBIA SAS | 1,02 | 90% | 8,79 | 0,84 | 0,09 |
| BDP COLOMBIA SAS | 1,48 | 66% | 6,12 | 0,79 | 0,26 |
| **MINIMO** | **0,96** | **10%** | **1,36** | **0,12** | **0,09** |
| **MAXIMO** | **21,50** | **90%** | **1369,85** | **0,84** | **0,26** |
| **MEDIA GEOMÉTRICA** | **2,99** | **55%** | **10,99** | **0,50** | **0,13** |
| **INDICES REQUERIDOS** | **3,5** | **70%** | **10** | **0,45** | **0,14** |

La determinación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional exigibles en el marco del presente proceso de selección se ubican dentro de la banda generada por los valores extremos de la muestra para cada variable, permitiendo el establecimiento de una línea base objetiva para la exigencia en materia de aspectos financieros habilitantes, garantizando la coherencia con la realidad del sector económico y por ende permitiendo la participación de un numero plural de proponentes, a merced de la disposición de exigencias coherentes y proporcionales con la naturaleza, valor y especificaciones del proceso.

Nota: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

**INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
(i) Balance general
(ii) Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y por el artículo **2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, los criterios de selección están determinados en el pliego de condiciones** teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos son consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios, sobre una asignación máxima total de 100 puntos:

| FACTORES PONDERABLES | PUNTAJE |
|---|---|
| Oferta Económica | 30.25 |
| Factor Técnico / Calidad | 59.5 |
| Industria Nacional | 10 |
| Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.14-Incentivo a Mujeres | 0.25 |
| **TOTAL** | **100** |

### 1. OFERTA ECONÓMICA (30.25 PUNTOS)

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el sobre correspondiente y firmada. El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

### A. CORRECIONES ARITMETICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

✓ Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

✓ El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.

**PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

El evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

**METODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

**MEDIA GEOMÉTRICA**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 50 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

**2. FACTOR DE CALIDAD (59.5)**

se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

| **1. APOYO MANO DE OBRA LOCAL (Puntaje máximo a asignar 20 puntos)** | | |
|---|---|---|
| **REQUERIMIENTO** | **DESCRIPCION** | **PUNTAJE** |
| De conformidad a el Artículo 80. De la Ley 2094 de 2023. Contratación De Mano De Obra Local. La entidad asignará el puntaje correspondiente a los oferentes que demuestren que para la ejecución del contrato empleará mano de obra residente en el municipio de Ibagué- Tolima en el personal mínimo requerido<br>Para demostrar que se utilizará personal del municipio del Ibagué - Tolima, se debe adjuntar con la propuesta:<br>-Copia de la cedula de ciudadanía.<br>-Certificado de residencia y domicilio expedido por la secretaria de Gobierno del Municipio<br>-Carta de compromiso de la mano de obra.<br>La entidad asignará los puntos únicamente, al oferente cuando demuestre que para la ejecución del contrato empleará mano de obra residente del municipio | 4 auxiliares Logísticos residentes en Ibagué | 10 puntos. |
| | 4 manipuladoras de Alimentos residentes en Ibagué | 10 puntos. |
| En caso de que el oferente ofrezca los dos perfiles simultáneamente obtendrá 20 **PUNTOS.** Si realiza el ofrecimiento en un solo perfil y cumple con los requisitos obtendrá los puntos designados para el respectivo perfil. | | |

**TERMINO DE RESPUESTA OPORTUNA: 9.5 puntos.**

El proponente que acredite mediante carta juramentada que, para efectos de la obtención de este puntaje, se compromete con la entidad, durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado, a realizar la entrega de los elementos y prestar los servicios requeridos por la entidad en un término inferior a (24) horas a la solicitud del supervisor.

**TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN sin costo para la entidad (Puntaje máximo a asignar 10 Puntos)**

| REQUERIMIENTO | DESCRIPCION | PUNTAJE |
|---|---|---|
| Vehículo tipo furgón modelo 2015 en adelante. | Capacidad mínima de tres (3) toneladas el cual debe contar con sistema de transporte de alimentos refrigerados. (reffer) | 10 puntos. |
| Vehículo tipo furgón modelo 2015 en adelante. | Capacidad mínima de una (1) tonelada el cual debe contar con sistema de transporte de alimentos refrigerados. (reffer) | 5 puntos. |

Junto a la carta de propiedad y/o contrato de arrendamiento el oferente debe allegar

- Permiso Higiénico Sanitario vigente (para el vehículo de transporte de alimentos)
- Seguro Obligatorio SOAT vigente
- Licencia de transporte

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

- Revisión técnico-mecánica
- Registro Fotográfico donde se evidencie el tipo de carrocería y placa del vehículo.
- Seguro de Responsabilidad civil extracontractual del vehículo que ampare la operación de este.

Nota: para demostrar la propiedad del vehículo, se tomará la licencia de tránsito del vehículo, en caso de ser arrendado, deberá aportar contrato de arrendamiento o alquiler del vehículo vigente por lo menos hasta el plazo de ejecución del contrato.

**PERSONAL ADICIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Sin costo para la entidad (Puntaje máximo a asignar 20 puntos)**

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | EXPERIENCIA | FORMACIÓN ACADÉMICA | COMPLEMENTARIOS | PUNTAJE |
|---|---|---|---|---|---|
| Ingeniero de Sonido | 1 | Mínimo 5 años de experiencia específica como ingeniero de sonido o sonidista. | Educación profesional en Ingeniería de Sonido | Experiencia certificada en manejo de equipos de audio en eventos culturales. | **5 PUNTOS** |
| Profesional en salud ocupacional. | 1 | 5 años de experiencia laboral. | Profesional en salud ocupacional. | Especialización en sistemas integrados de gestión. | **5 PUNTOS** |
| Nutricionista o Ingeniero de alimentos | 1 | Mínimo 5 años de experiencia profesional, de los cuales al menos un (1) año debe corresponder a experiencia en la dirección de servicios, programas o áreas de nutrición. | Nutricionista o ingeniero de alimentos | Postgrado en la modalidad de especialización, en gerencia de proyectos, gerencia de producción. | **5 PUNTOS** |
| Administrador de Empresas o administrador publico | 1 | 1 año de experiencia laboral. | Profesional. | Contar con al menos dos cursos de logística de Mínimo 40 Horas. | **5 puntos** |
| En caso de que el oferente ofrezca los cuatro perfiles simultáneamente obtendrá 20 **PUNTOS.** Si realiza el ofrecimiento en un solo perfil y cumple con los requisitos obtendrá los puntos designados para el respectivo perfil. | | | | | |

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal adicional propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional y vigencia de la tarjeta o matrícula profesional con fecha de expedición no mayor a 1 mes (a los profesionales que aplique)
- Copia de diplomas y/o actas de grado que acrediten los títulos a nivel bachiller, técnico, tecnólogo, profesional o postgrado (cuando así sean solicitados por la entidad)
- Copia de Cédula de ciudadanía.
- Certificaciones que acrediten la experiencia de cada personal propuesto
- Carta de intención dirigida al presente proceso de cada uno de los profesionales.

Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación del Contratante
- Objeto claramente definido
- Fecha de iniciación y Fecha de terminación
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

## 3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 10 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5 |

**PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural

podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país.

Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del formato anexo No.10 del pliego de condiciones, Apoyo a la industria nacional, así mismo la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

| No. | Composición del Proponente Plural | Regla de origen aplicable | Puntaje aplicable |
|---|---|---|---|
| 1. | Únicamente integrantes colombianos | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional |
| 2. | Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional |
| 3. | Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional | La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015. | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional |
| 4. | Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional. | No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen. | Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros |

**A. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el formato anexo No.10 del pliego de condiciones. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

**B. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de

juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano.

En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

**4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 puntos)**

Se asignarán 0.25 puntos al proponente que acredite cualquiera de las siguientes condiciones de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas aboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones estén relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o

certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o la Unión Temporal.

**PUNTUACIÓN TOTAL DE LAS PROPUESTAS.**

Teniendo como puntaje máximo a obtener dentro del presente proceso el de cien (100) puntos. El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales asignados en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, tal que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente

**CRITERIOS DE DESEMPATE**

De conformidad con la ley 2069 del 2021, "Si al terminar la Selección abreviada de menor cuantía, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del articulo 35 la presente ley."[3]

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los

[3] En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.
Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales

7. **ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:** La administración municipal identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción ¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir? | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | ESPECIFICO | INTERNO | PLANEACIÓN | JURÍDICO/ TÉCNICO Y FINANCIERO | QUE SE PRESENTEN ERRORES EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICOS | DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO O RECIBIR MÚLTIPLES OBSERVACIONES | 5 | 5 | 5 | RIESGO ALTO | EQUIPO ESTRUCTURADOR | APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y REALIZAR COMITÉS TÉCNICOS | 2 | 2 | RIESGO MEDIO / BAJO | SI | EQUIPO ESTRUCTURADOR | DESDE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS | CON LA PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS | SE ELABORA UN CRONOGRAMA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO A CADA UNA DE LAS ACCIONES DE CONTROL Y REVISIÓN | SEMANAL |

| | | |
|---|---|---|
| SEMANAL | SEMANAL | |
| APLICADO EL FORMATO ESTABLECIDO DE ANEXO TÉCNICO Y ESTUDIOS PREVIOS | APLICANDO EL ANÁLISIS DEL SECTOR Y REQUIRIENDO LOS INDICADORES CALCULADOS | |
| EN LA ETAPA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN | CON LA PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS | |
| DESDE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS | DURANTE LA ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR | |
| EQUIPO ESTRUCTURADOR | AL REALIZAR UNA CORRECTA ESTIMACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES QUE SIRVEN COMO REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO | |
| SI | SI | |
| RIESGO MEDIO / BAJO | RIESGO MEDIO / BAJO | |
| 2 | 2 | |
| 2 | 2 | |
| 2 | 2 | |
| SE REQUIERE REALIZAR UN CORRECTO ESTUDIO DE MERCADO PARA MEDIR EL INTERÉS DE LOS POSIBLES PROPONENTES A | SE REQUIERE EXIGIR AL CONTRATISTA GARANTÍAS DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS RESPECTIVAS PÓLIZAS | |
| ALCALDÍA DE IBAGUÉ | ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ / CONTRATISTA | |
| RIESGO MEDIO / ALTO | RIESGO ALTO | |
| 4 | 5 | |
| 4 | 5 | |
| 4 | 5 | |
| NO PERMITIRÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO NI LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO | DETRIMENTO PATRIMONIAL AFECTACIÓN AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS | |
| QUE LAS EMPRESAS DEL SECTOR NO TENGAN INTERÉS DE PRESENTARSE EN EL PROCESO | QUE EL CONTRATISTA NO TENGA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORACIONAL DE EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL | |
| ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO | ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO | |
| PRECONTRACTUAL | PRECONTRACTUAL | |
| INTERNO | EXTERNO | |
| ESPECIFICO | ESPECIFICO | |
| 2 | 3 | |

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

| | |
|---|---|
| EN EL MOMENTO DE LA OCURRENCIA. | SEMANAL |
| SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL SUPERVISOR / SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR O COORDINADOR INTERNO DE LA EMPRESA CONTRATISTA | DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA |
| AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL INFORME DE SUPERVISIÓN / MEDIANTE FORMATOS DE SEGUIMIENTO INTERNO DE LA EMPRESA CONTRATISTA | DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| EN EL MOMENTO EN EL QUE SE SUSCRIBE EL ACTA DE INICIO | AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO |
| EL SUPERVISOR DEL CONTRATO / UN SUPERVISOR O COORDINADOR DIRECTO VINCULADO CON LA EMPRESA CONTRATISTA | EL REPRESENTANTE LEGAL, GERENTE O COORDINADOR DE LA EMPRESA CONTRATISTA |
| SI | SI |
| RIESGO MEDIO | RIESGO MEDIO |
| 2 | 3 |
| 2 | 3 |
| 2 | 3 |
| SEGUIMIENTO CONTANTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE INFORMES DE ACTIVIDADES E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL | CONTAR CON PROVISIÓN DE RECURSOS POR PARTE DEL CONTRATISTA O SUSCRIBIR PÓLIZAS DE SEGUROS QUE MITIGUEN LA AFECTACIÓN ECONÓMICA QUE DICHAS ALZAS PUEDAN |
| CONTRATISTA | CONTRATISTA |
| RIESGO ALTO | RIESGO ALTO |
| 5 | 5 |
| 5 | 5 |
| 5 | 5 |
| INCUMPLIMIENTO DE LAS METAS PAUTADAS | INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO |
| QUE EL CONTRATISTA PIERDA, DAÑE O CONFUNDA LA CORRESPONDENCIA QUE REMITE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA | QUE SURJAN ALZAS GENERALIZADAS EN LOS PRECIOS DE MERCADO DE LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO (ALZA EN LOS PRECIOS DEL COMBUSTIBLE, PEAJES O SALARIOS) |
| OPERACIONAL | OPERACIONAL |
| EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| EXTERNO | EXTERNO |
| ESPECIFICO | GENERAL |
| 4 | 5 |

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

**8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, que cubra el/los siguiente(s) amparo(s):

| GARANTÍA | DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA | PORCENTAJE | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | Se debe suscribir una póliza que cubra al municipio de cualquier incumplimiento en la ejecución del contrato. | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Igual a la vigencia del contrato y 6 meses mas |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | Se debe suscribir una póliza que cubra la caidad y el correcto funcionamiento de los bienes entregados al municipio. | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses mas |
| CALIDAD DEL SERVICIO | Se debe suscribir una póliza que cubra al municipio de cualquier incumplimiento en los requerimientos técnicos y de calidad. | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Igual a la vigencia del contrato y 6 meses mas |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | Se debe suscribir una póliza que cubra cualquier tipo de afectación a un tercero en el ejercicio de las obligaciones del contrato. | 200 SMMLV al momento de la expedición de la póliza. | La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato |

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

| | | | |
|---|---|---|---|
| PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES | Se debe suscribir una póliza que cubra cualquier eventualidad de parte del contratista con los pagos de la seguridad social, salarios y demás obligaciones. | Por el equivalente al cinco (5%) del valor total del convenio. | Con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. |

NOTA 1: El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

**GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Alcaldía de Ibagué por un valor de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Conforme al Decreto 1082 de 2015, el proponente, para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, NIT 800.113.389-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por alguna compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 10% del valor de la oferta, con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre. El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y las condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de serieda de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a. La no amplia ión de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

## 9. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. De conformidad con las características de los servicios a contratar se verifico el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN **CCE-EICP-MA-07 V02. 08/11/2024**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial de conformidad con las características de los servicios a contratar se verifico el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 V02. 08/11/2024**

- **APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL**

A) **Entidades Estatales obligadas** contenidas en el literal A del Anexo 1 Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:

a. Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

b. Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

c. Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

**B) Valores:**

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para:
(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
(ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para:
(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
(ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para:
(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y
(ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.
- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para:
(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
(ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

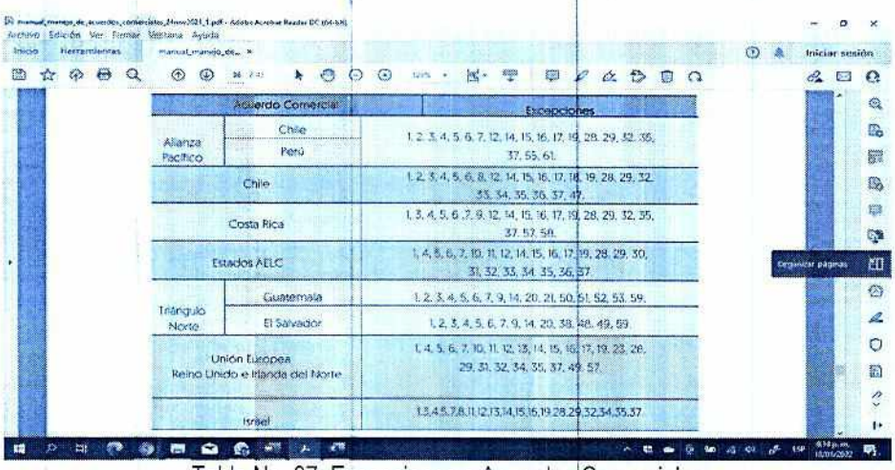
- El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para:
(i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y
(ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR.

- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

- La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

**C) Excepciones**

El Anexo 1 del manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel Municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a:



| Acuerdo Comercial | | Excepciones |
|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61. |
| | Perú | |
| Chile | | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47. |
| Costa Rica | | 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 52, 58. |
| Estados AELC | | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37. |
| Triángulo Norte | Guatemala | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59. |
| | El Salvador | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59 |
| Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte | | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57. |
| Israel | | 1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37 |

Tabla No. 07. Excepciones a Acuerdos Comerciales

Información tomada del anexo No. 3: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal - **CCE-EICP-MA-07 V02. 08/11/2024**

Conclusión: En la enumeración y /o lista de las excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales que se registran en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, no existe alguna que verse sobre el objeto del presente proceso contractual.

D) **Análisis respecto de la Aplicación de los acuerdos comerciales**

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

**Regla 1:** La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

**Regla 2:** La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

**Regla 3**: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

**Regla 4:** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

**TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:**

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: **CCE-EICP-MA-07 V02. 08/11/2024**, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

| Acuerdo Comercial | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|
| SI/NO | SI/NO | SI/NO | SI/NO | SI/NO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Alianza pacífico** | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | Perú | | | | |
| **Costa Rica** | | SI | NO | NO | NO |
| **Estados AELC** | | SI | NO | NO | NO |
| **Triángulo del Norte** | Guatemala | SI | NO | NO | NO |
| **Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)** | | SI | NO | NO | NO |
| **Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN** | | SI | SI | NO | SI |

Tabla No. 08 Acuerdos Comerciales aplicables al proceso contractual.

Se realiza el análisis en la etapa de planeación siguiendo las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente según el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales **CCE-EICP-MA-07 V02. 08/11/2024** y se determina que no es aplicable **la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN**, al proceso de selección que se adelanta en razón a los bienes y servicios y la cuantía a contratar.

En la enumeración y /o lista de las excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales que se registran en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, no existe alguna que verse sobre el objeto del presente proceso contractual.

Dado en ibagué Tolima en el mes de mayo de 2026

Cordialmente,

**NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA**
Secretaria Administrativa
Ordenadora del Gasto
Decreto 1000-0007 del 07 de enero de 2026

**KEVIN BYRON ALMANZA RUIZ**
Directora de Recursos Fisicos
Supervisor

Elaboró: Eduardo Restrepo / Abogado / Secretaria Administrativa
Proyecto en lo económico: Pedro Homez Moncaleano- Asesor financiero Secretaria Administrativa